



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	REDUCCIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JULIÁN ALONSO PÉREZ BEJARANO
DEMANDADO:	DIANA MILENA BORDA AMAYA
RADICACIÓN:	2022-00340
ASUNTO:	ADMITE

Correspondida por reparto la demanda de REDUCCIÓN DE ALIMENTOS, presentada por JULIÁN ALONSO PÉREZ BEJARANO, en contra de DIANA MILENA BORDA AMAYA, esta Judicatura luego de examinarla, aprecia la concurrencia de los presupuestos procesales. Por lo tanto, tras haber sido presentada en debida forma, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de REDUCCIÓN DE ALIMENTOS instaurada por JULIÁN ALONSO PÉREZ BEJARANO, en contra de DIANA MILENA BORDA AMAYA, quien actúa como representante legal del menor ÁNGEL JOSHUA BORDA AMAYA.

SEGUNDO: IMPRIMIR el trámite previsto para el Proceso Verbal Sumario consagrado en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente al extremo demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (caso en el cual deberá aportar la constancia de recibido del mensaje de datos enviado a la parte demandada).

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de diez (10) días, para que proceda a su contestación.

QUINTO: SE REQUIERE a la parte actora, para que aporte el registro civil de nacimiento del menor alimentario, asimismo para que dé cumplimiento al inciso 2 del Art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

SEXTO: SE RECONOCE personería como apoderado principal al Dr. JAVIER ALEXANDER RODRÍGUEZ PARRA, para que actúe en representación del demandante, en los términos y para los efectos establecidos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 11 de julio de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 28
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA